



Riohacha D. T. C., 23 de mayo de 2.022

Proceso:	DESPACHO COMISORIO
Demandante:	EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Demandados:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MIGUEL AGUSTÍN CAMARGO IGUARAN Y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. ASTRID CAROLINA RODRÍGUEZ VÁSQUEZ
Radicación:	44-001-40-03-001-2022-00117-00

Previo a calificar el despacho comisorio proferido por el JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, el cual dispone la práctica de una inspección judicial al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 210-10677, avizora este despacho que es necesario requerir al demandante, a efectos que indique la dirección exacta, ubicación o la forma de acceso al inmueble al cual se le practicara la inspección judicial. Toda vez que, es necesaria la indicación de la dirección del predio, ubicación o la forma de acceso para no incurrir en dilaciones o retrasos a la hora de practicar la diligencia. Además, para solicitar el acompañamiento de la POLICÍA NACIONAL, la DEFENSORÍA DEL PUEBLO y el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR; a fin de garantizar los derechos de los habitantes que se pudieran encontrar en el inmueble.

En consecuencia, por lo brevemente expuesto esta agencia judicial,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la parte demandante a efectos de que sirva informar al despacho la dirección exacta, ubicación o la forma de acceso conforme lo expresado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Una vez allegada la documentación requerida, con destino a este proceso, pásese el presente expediente al despacho para su efectivo proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Gtz.Ro

Firmado Por:

**Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db3fc58dd39affef68fcd9ba0c07732000034e145c692ba65c2c33f16008a978**
Documento generado en 23/05/2022 07:00:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**